



Informe de Auditoría No. 11-2020
Estudio de seguimiento al cumplimiento de recomendaciones de los Informes N° 09 y
10 correspondientes al Plan Anual del año 2019.

AUDITORIA INTERNA

AÑO 2020



Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Resumen Ejecutivo.

Este estudio de auditoría atiende el punto 14 del Plan Anual para el año 2020, mediante el cual se programó la evaluación del cumplimiento de las recomendaciones dictadas en los Informes de la Auditoría Interna del período 2019. Dentro de los propósitos del estudio, se destacó el siguiente:

-Evaluar el grado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas en los Informes de la Auditoría Interna N° 09 y 10 del 2019; de forma tal que se pueda verificar que hayan sido acatadas y puestas en práctica por parte del Concejo Municipal y la Administración, para que eventualmente - de comprobarse su incumplimiento - se dispongan las acciones necesarias para su efectivo acatamiento.

En total se le brindó seguimiento a ocho recomendaciones dirigidas a la Administración en los Informes de Auditoría objeto de estudio. El análisis sobre el cumplimiento de cada recomendación se detalla en la parte de Resultados del Estudio. Del total de recomendaciones, la Administración acató seis recomendaciones y acató parcialmente 2 recomendaciones.

Por lo cual, esta Auditoría advierte que se deberán retomar dichas recomendaciones para promover las acciones efectivas para lograr su fiel cumplimiento. De esta manera se garantizará de manera razonable el logro de los resultados esperados, en observancia de lo dispuesto en la Ley General de Control Interno No 8292 y el Manual de Normas de Control Interno para el Sector Público.

De conformidad con el artículo 39 de la Ley General de Control Interno No. 8292, se le recuerda al Alcalde Municipal, así como a los titulares subordinados de esta Municipalidad, que cabría responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, sin perjuicio de las responsabilidades que le puedan ser imputadas civil y penalmente. Cuando se trate de actos u omisiones de Órganos Colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo.

Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



1. INTRODUCCIÓN.

1.1. Origen del Estudio.

Este estudio de auditoría se realizó en atención al Plan Anual de la Auditoría de esta Municipalidad para el año 2020 y en cumplimiento de lo que establece el Artículo 41 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Montes de Oca¹, así como de los Artículos 22 y 39 de la Ley General de Control Interno No. 8292².

Este estudio de auditoría atiende el punto 14 del Plan Anual para el año 2020, mediante el cual se programó la evaluación del cumplimiento de las recomendaciones dictadas en los Informes de la Auditoría Interna del período 2019.

Es preciso recordar que el jerarca y los titulares subordinados deben considerar en todos sus extremos lo estipulado en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley General de Control Interno No. 8292, en lo que se refiere a sus deberes en el trámite de informes de auditoría, y en especial de los plazos que deben observarse para la implantación de las recomendaciones.

Por su parte, se cursa advertencia sobre lo indicado en el artículo 39 de la citada Ley, que establece lo siguiente: *“El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios”*.

1.2. Responsabilidad de la Administración.

La veracidad y exactitud de los datos contenidos en la generación de la información y la documentación que sustenta el estudio relacionado con el seguimiento de las recomendaciones contempladas en los Informes de Auditoría del año 2019, es responsabilidad de la Administración Activa y en este caso del jerarca y de los titulares subordinados.

La responsabilidad de esta Auditoría Interna consiste en emitir un informe sobre las gestiones evaluadas, de acuerdo con normas, principios, métodos y técnicas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

¹ Publicado en La Gaceta No. 10 del martes 15 de enero del 2008.

² Publicada en La Gaceta No. 169 del miércoles 04 de setiembre del 2002.

Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



1.3. Objetivos del Estudio.

El Informe contiene los siguientes objetivos:

1.3.1. Objetivo General:

Evaluar el grado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas en los Informes de la Auditoría Interna N° 09 y 10 del 2019; de forma tal que se pueda verificar que hayan sido acatadas y puestas en práctica por parte del Concejo Municipal y la Administración, para que eventualmente - de comprobarse su incumplimiento - se dispongan las acciones necesarias para su efectivo acatamiento.

1.3.2. Objetivos Específicos:

- a. Determinar si el Concejo Municipal y la Administración, han puesto en práctica las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en los Informes N° 09 y 10 del año 2019.
- b. Verificar mediante diferentes pruebas de cumplimiento, la veracidad de las acciones tomadas para acatar las disposiciones emitidas en dichos Informes.

1.4. Aspectos y Alcances del Estudio.

En este estudio se dio seguimiento a los siguientes informes de auditoría:

Nombre del Informe	Fecha de Aprobación.
Informe N° 09-2019: Estudio especial de auditoría sobre el pago de tiempo extraordinario	Sesión Ordinaria Nro. 199-2020, Artículo N°7, Punto N° 12, del día 02 de marzo del 2020
Informe N° 10-2019: Auditoría sobre el procedimiento de uso, control y mantenimiento de los vehículos municipales	Sesión Ordinaria Nro. 201-2020, Artículo N° 5, Punto N° 6, del día 16 de marzo del 2020

El estudio abarcó el período comprendido desde el 01 de enero del 2019 hasta el 31 de diciembre del 2019, ampliándose en aquellos casos en que se considere necesario.

Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, con la normativa técnica que rige la materia y las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, en las “Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público” (Resolución R-DC-119-2009)³, y las “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público”⁴.

1.5. Comunicación de Resultados.

El presente Informe fue comentado y discutido en una video conferencia celebrada el día 22 de enero del 2021, con la participación del Sr. Marcel Soler Rubio, Alcalde Municipal y la Licda. Sofía Guzmán Moreno, Directora Administrativa. Asimismo, en la reunión virtual estuvieron presentes el Auditor Interno, Luis Montero Méndez y el señor Mauricio Bonilla Castro, Profesional de Auditoría.

Esta comunicación se realizó en cumplimiento de la Norma 205.08 denominada: Comunicación de Resultados, contenida en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, que cita: *“El auditor debe efectuar una conferencia final con la Administración de la entidad u órgano auditado y con los responsables de poner en práctica las recomendaciones o disposiciones, antes de emitir el Informe Definitivo, con el fin de exponer los resultados, conclusiones y disposiciones o recomendaciones de la auditoría, de conformidad con lo establecido por las políticas y procedimientos de la organización de auditoría”*.

En esa reunión se indicó la importancia de conocer los puntos de vista, comentarios u opiniones de los funcionarios responsables, no obstante se dejó en claro que si fuera el caso, y a criterio de la Auditoría Interna, dichos comentarios podrían ser incorporados total o parcialmente en el Informe, y si estos fueran por escrito, archivarlos en los papeles de trabajo.

2. RESULTADOS DEL ESTUDIO.

2.1. Del cumplimiento de las recomendaciones planteadas en el Informe N° 09-2019: Estudio especial de auditoría sobre el pago de tiempo extraordinario.

Los resultados siguientes están referidos a cada una de las disposiciones contenidas en el Informe N° 09-2019. A continuación se señalan los resultados correspondientes a cada una de las recomendaciones de dicho informe.

La recomendación 4.a) señaló lo siguiente:

“Establecer un Órgano del Debido Proceso para que determine lo que en derecho corresponde, con respecto al pago de tiempo extraordinario realizado a funcionarios municipales que conforme al presente informe, presuntamente se les pagó tiempo extraordinario en contraposición con las regulaciones que la normativa

³ Publicado en La Gaceta No. 28 del miércoles 10 de febrero del 2010.

⁴ Publicado en La Gaceta No. 184 del 25 de setiembre del 2014.

Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



establece. De igual forma determine si existe responsabilidad por parte de los funcionarios que autorizaron y tramitaron los pagos por tiempo extraordinario que se detallan en el presente informe.

Adicionalmente el Concejo Municipal señaló lo siguiente:

En relación con el punto 2-a, del por tanto de este informe, se insta respetuosamente a la Administración en la persona del señor Alcalde Municipal, contratar de forma externa al “*Órgano del Debido Proceso cuya finalidad será determinar lo relacionado al pago de tiempo extraordinario realizado a funcionarios municipales*”.-

Con respecto al cumplimiento de esta recomendación, el Alcalde Municipal señaló en el oficio D.ALC.458-2020, de fecha 06 de noviembre del 2020, lo siguiente:

Actualmente se encuentra en proceso mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas la Contratación de Abogado Externo con el número de trámite 2020CD-000130-0003400001 para llevar Procedimiento de Órgano Director con abogado-a externo-a.

Con el fin de ampliar este dato, nuevamente se le solicitó información al Alcalde Municipal⁵, quien indicó en el oficio D.ALC.526-2020⁶ lo siguiente:

Actualmente se encuentra adjudicado al abogado del BUFETE MAY Y SOCIADOS MSc. Huberth May C. Consultor Especializado de la Universidad de Costa Rica. Mismo que se giró orden de inicio a partir del ACTA CIENTO CUARENTA Y TRES del Dpto. Legal del 23 de noviembre 2020, y se adjunta para su conocimiento. Para esto, nos encontramos a la espera de la notificación de resolución del órgano, para inicios del 2021 en el debido plazo de ley, que será debidamente comunicado a su Oficina.

Este Despacho revisó el Acta Ciento Cuarenta y Tres 2020, firmada el 23 de noviembre del 2020, por la señora Sandra Tijerino, funcionaria del Departamento Legal, el señor Marcel Soler Rubio, Alcalde Municipal y el señor Hubert May Cantillano, como abogado externo contratado.

Como se observa, ya fue contratado un abogado externo para la realización del órgano de procedimiento administrativo y dado que el 23 de noviembre del 2020 se le giró la orden de inicio, únicamente se está a la espera de que el profesional brinde la notificación de la resolución del órgano a inicios de este año 2021. Por lo tanto, esta recomendación se tiene como Acatada por parte de la Administración Municipal.

⁵ Mediante el oficio AUDI-I-105-2020, de fecha 11 de diciembre del 2020.

⁶ Remitido a esta Auditoría el 04 de enero del 2021.

Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



La recomendación 4.b) señaló lo siguiente:

Elabore y comunique al personal, una directriz que en forma cronológica establezca paso a paso todos los requisitos que se deben cumplir para la autorización, registro y control del personal municipal que por motivo de fuerza mayor deba laborar tiempo extraordinario.

Con relación a esta recomendación, el señor Marcel Soler indicó en el oficio supracitado lo siguiente:

Se giraron las instrucciones al Dpto. de Recursos Humanos para su acatamiento total de las observaciones emitidas en el informe y de acuerdo con esto se ha comunicado la Directriz 11-2020, notificada a todo el personal municipal en donde se establece el procedimiento para el pago de tiempo extra, mismo que fue revisado por el Departamento de Recursos Humanos, Departamento Legal y finalmente validado por su oficina. Lo que pretende mejorar la gestión de este tema.

Esta Auditoría revisó la Directriz Administrativa 11-2020, de fecha 16 de octubre del 2020, en la cual se define un procedimiento detallado para el pago de tiempo extraordinario, enumerado en los siguientes puntos:

- 1-Requisitos para tramitar la autorización para realizar horas extras.
- 2-Forma de pago.
- 3-Calculo para pago.
- 4-Responsabilidades de los Directores de Área.
- 5-Responsabilidades de la Jefatura inmediata.
- 6-Responsabilidades de las personas funcionarias.
- 7-Función del Departamento de Recursos Humanos.
- 8-Trabajo extraordinario su reconocimiento y aplicabilidad (diferenciado vía contrato).

Debido a que el Alcalde Municipal elaboró y comunicó vía correo electrónico a todo el personal la Directriz Administrativa 11-2020 con los pasos antes descritos, esta recomendación se tiene como Acatada por parte de la Administración Municipal.

Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



La recomendación 4.c) señaló lo siguiente:

Tomar las medidas que correspondan para que la jornada extraordinaria se realice en forma excepcional y no de manera continua, en Áreas como la Dirección de Servicios y la Policía de Tránsito Municipal.

Con relación al cumplimiento de esta recomendación, el señor Marcel Soler indicó en el oficio supracitado lo siguiente:

Las horas extras que realiza la Dirección de Servicios y Policía Municipal de Tránsito son debidamente justificadas y así lo ha estado tramitando el Departamento de Recursos Humanos.

Luego, en el oficio D.ALC.526-2020, el Alcalde Municipal brinda una ampliación de este argumento, señalando lo siguiente:

Parte de esto corresponde en la remisión del procedimiento remitido mediante la Directriz 11-2020, para acatamiento de todos los departamentos y direcciones. En la gestión de la oficina del Despacho, se nos presentan las solicitudes previas para el pago con su debida justificación, para cubrir emergencias por el clima, por parte de la Dirección de Servicios, o entierros en el caso de la Oficina de Cementerios; así como operativos interinstitucionales por parte de la Policía Municipal fuera del horario laboral.

En adición, es responsabilidad del Departamento de Recursos Humanos, velar por la observancia para que se realice a derecho. Justamente se planifica el contenido presupuestario por parte de las oficinas de Dirección de Servicios y Policía de Tránsito Municipal, para su ejecución cuando surja la necesidad, en donde para el 2021 se tiene aprobado ₡ 22 700 000, desglosado de la siguiente forma:

Programa I: ₡ 2 000 000

Programa II: ₡ 19 700 000

Programa III: ₡ 1 000 000

Dado que el señor Alcalde ha establecido por escrito un procedimiento para el pago de las horas extra, tanto de la Dirección de Servicios como de la Policía de Tránsito Municipal, las cuales deben ser debidamente justificadas

Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



y se encuentran reglamentadas a partir de la Directriz 11-2020, la cual fue revisada por este Despacho, esta recomendación se tiene como Acatada por parte de la Administración.

La recomendación 4.d) señaló lo siguiente:

Valorar la necesidad imperiosa de que los funcionarios municipales en determinados eventos requieran realizar trabajos extraordinarios que no sean parte de las funciones normales dentro de la institución. En cuyo caso debe solicitarse las autorizaciones correspondientes, reglamentarse su operación en cuanto a los requisitos para su realización, forma de pago y demás requerimientos que para su implementación establece la normativa vigente.

Con relación al cumplimiento de esta recomendación, esta Auditoría verificó que precisamente en la Directriz Administrativa 11-2020 se define un procedimiento detallado para el pago de tiempo extraordinario, estableciendo los requisitos, formas de pago, cálculo de pago y niveles de responsabilidad, tanto de las jefaturas como de los propios funcionarios implicados. Asimismo, en el punto 8 de la citada Directriz, se define el Trabajo extraordinario, su reconocimiento y aplicabilidad. Al respecto se señalan los siguientes puntos:

- Trabajo adicional especial, temporal y diferente a las funciones propias de su puesto que se realiza fuera de la jornada laboral.
- Estar motivado bajo circunstancias especiales del servicio municipal, que tomen necesaria la prestación del servicio por parte de las personas servidoras solicitantes.
- Responder a las labores diversas a las que realiza ordinariamente la persona servidora municipal, cuya atención debe ser temporal y fuera de la jornada ordinaria.
- Recibir como contraprestación salarial por el desempeño de sus labores, una remuneración diversa y ajena a la que recibe ordinariamente.
- Debe firmar el contrato ante el Departamento Legal.

El Director de Área debe realizar el trámite a través de la Alcaldía cumpliendo de previo con todos los requisitos y documentación que se especifican en la citada Directriz.

Por lo anterior, queda demostrado el cumplimiento de esta recomendación por parte de la Administración Municipal.

La recomendación 4.e) señaló lo siguiente:

Girar instrucciones al Departamento de Recursos Humanos para que revise y corrija los procedimientos en materia de pagos salariales, de manera tal que se cumpla en cada ítem salarial con lo que la normativa establece, so pena

Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



de incurrir en incumplimiento de deberes, que requiera el establecimiento de un Procedimiento Administrativo que determine las responsabilidades que corresponda en el caso de que se vuelva a dar pagos salariales incorrectos o carentes de documentación de soporte suficiente y competente que demuestre la correcta procedencia de los pagos realizados en materia salarial”.

Con respecto al cumplimiento de esta recomendación, el Alcalde Municipal señaló en el oficio D.ALC.526-2020 lo siguiente:

[...] se reitera que se giraron las instrucciones al Dpto. de Recursos Humanos en reuniones conjunto a la Dirección Administrativa para su acatamiento total de las observaciones emitidas en este informe 9 de la Auditoría, en donde de acuerdo con esto se ha comunicado la Directriz 11-2020 y estará sujeta las mejoras necesarias en la gestión de pagos salarios, vinculante al tema de horas extras.

Como se ha indicado en puntos anteriores, el Alcalde Municipal emite la Directriz 11-2020, de fecha 16 de octubre del 2020, la cual tiene como fundamento obedecer el principio constitucional del trabajo en cuanto al tema de horas extraordinarias y su adecuada compensación, establecido en el artículo 58 de la Constitución Política, preceptos legales contemplados en el Código de Trabajo, Código Municipal, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, pronunciamientos emitidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la República y el Reglamento Autónomo de Servicios.

En la citada directriz se regulan los procedimientos en materia de pagos salariales por concepto de pago de tiempo extraordinario. En ese documento se incluyen además apartados referentes a: 4. Responsabilidades de los Directores de Área, 5. Responsabilidades de la Jefatura inmediata y 6. Responsabilidades de las personas funcionarias, relacionados con la materia de pagos salariales. Esta Directriz fue revisada por el Departamento de Recursos Humanos y el Departamento Legal, y fue comunicada vía correo electrónico a todo el personal, el 16 de octubre del 2020.

Por lo antes comentado, esta recomendación se tiene como Acatada por la Administración.

2.2. Del cumplimiento de las recomendaciones planteadas en el Informe N° 10-2019: Auditoría sobre el procedimiento de uso, control y mantenimiento de los vehículos municipales.

Los resultados siguientes están referidos a cada una de las disposiciones contenidas en el Informe N° 10-2019. A continuación se señalan los resultados correspondientes a cada una de las recomendaciones de dicho informe.

Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



La recomendación 4.a) señaló lo siguiente:

Que la Administración Municipal, actualice el Reglamento de Vehículos Municipales de la Municipalidad de Montes de Oca, o en su defecto presente una propuesta de un nuevo Reglamento con el fin de que el mismo este apegado a la normativa vigente y a las sanas practicas administrativa en cuanto a Control Interno se refiere.

Con respecto al cumplimiento de esta recomendación, el Alcalde Municipal, señor Marcel Soler indicó en el oficio D.ALC.458-2020 lo siguiente:

Se emitió en el mes de abril el informe SG-79-2020 suscrito por el Ing. Francisco Cruz y la Directora Administrativa Sofía Guzmán; en donde actualizamos lo comunicado, mediante el oficio D.Adm-85 2020, que puntualmente en lo que interesa, resumo:

Se cuenta con el borrador de la nueva propuesta para ser revisada por el Ingeniero Francisco Cruz Brenes, y una vez revisada se procederá nuevamente a elevar ante el Departamento Legal para su respectivo refrendo y traslado al Concejo Municipal para el mes de diciembre más tardar.

Sobre este mismo tema, la Directora Administrativa, Licda. Sofía Guzmán Moreno, señaló⁷ lo siguiente:

Se procede a actualizar la información del oficio SG-OF-079-2020:

1. El Reglamento Interno de Uso de vehículos de la Municipalidad de Montes de Oca ya se fue revisado y se envió para su respetiva aprobación al Departamento Legal, para posteriormente ser aprobado por el Concejo Municipal.

En este punto se tuvo que volver a revisar y actualizar el Reglamento debido a que se crea la plaza de Mantenimiento de Vehicular y se incluyen funciones relacionadas con el encargado de mantenimiento y se adiciona artículos relacionados ante una emergencia.

Se adjunta, la nueva propuesta para ser revisada por el Ingeniero Francisco Cruz Brenes una vez revisada se procederá nuevamente a elevar ante el Departamento Legal para su respectivo refrendo-

⁷ En Oficio D.Adm-85 2020, de fecha 09 de noviembre del 2020.

Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Esta Auditoría recibió copia del nuevo Reglamento de Vehículos de la Municipalidad de Montes de Oca, el cual consta de 34 artículos. Específicamente en los artículos 13 y 14 se hace referencia al mantenimiento de los vehículos y a los deberes, obligaciones y responsabilidades del Encargado de Mantenimiento de la Flotilla Vehicular.

Posteriormente, en una ampliación de información, el Alcalde Municipal señaló en el oficio D.ALC.526-2020 lo siguiente:

Aún se encuentra en revisión el borrador, dado que sufrió cambios por observaciones al amparo de la Ley de Tránsito por parte del Lic. Aaron Mora. En este momento se encuentra nuevamente en revisión técnica y legal, por lo que reanudamos su remisión al Concejo para enero 2021, y les estaremos copiando esta gestión.

Debido a que la Administración Municipal diseñó un borrador del nuevo Reglamento de Vehículos de la Municipalidad de Montes de Oca, y dado que ese documento se encuentra en un proceso de revisión técnica y legal al amparo de la Ley de Tránsito, y por ende, aún no se ha enviado al Concejo Municipal, esta recomendación se tiene como Parcialmente Acatada por parte de la Administración.

La recomendación 4.b) señaló lo siguiente:

Instruir a la Administración Municipal para que revise según lo estipulado en el Reglamento de Vehículos municipales artículo 9 inciso b) la forma de llevar los expedientes de los vehículos Administrativos, de forma tal que cada uno de ellos narre por sí solo la historia de sí mismo, llámese tanto en reparaciones correctivas, como en las reparaciones de rutina realizadas a cada unidad.

Sobre el cumplimiento de esta recomendación, la Directora Administrativa señaló en el oficio supracitado, lo siguiente:

En el oficio SG-OF-079-2020 se indicó en el punto 2:

Es un hecho que la forma en que se llevan los expedientes de los vehículos difiere de un edificio a otro, existen unidades de servicio municipal (vehículos, equipo de transporte o maquinaria) asignados en los cuatro centros de trabajo municipales, Palacio Municipal, Edificio Municipal Anexo, Plantel Municipal y Almacén Municipal; es decir dos en San Pedro y dos en Sabanilla. Este reto logístico implica la coordinación entre el Departamento de Servicios Generales con el resto y sobre todo la creación de un expediente

Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



electrónico similar al utilizado en la plataforma blip, donde se almacene la información generada en cada uno de los puestos para los diferentes vehículos; ya se están en conversaciones con Archivo institucional para definir el diseño de esta herramienta o expediente electrónico facilitará el manejo de la información generada por cada unidad; el objetivo es incluir dentro del presupuesto 2021 una meta correspondiente a ésta necesidad la cual de igual forma puede llegar a ser resuelta también en parte por medio de la Propuesta del Estudio de Fortaleciendo Institucional, el cual define y fortalece la labor de la figura del Encargado de Activos y su relación con el resto de departamentos para este proceso.

Para el año 2021, ya se incluyó una plaza de Administrador de la Flota Vehicular Municipal en el Departamento de Servicios Generales, por lo que, asumiendo todo el proceso de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo del total de la flota vehicular municipal de 43 unidades, se podrá centralizar toda la información generada y se estandarizará el formato del expediente de las unidades de transporte, de los camiones y del equipo especial de obras civiles. De igual forma, no se ha dejado de lado el diseño de un expediente electrónico y las mejoras planteadas en el proceso de Fortalecimiento Institucional en 2021 para el Departamento de Servicios Generales y Gestión de Activos.

Adicional a este punto, el Alcalde Municipal señaló en el oficio D.ALC.458-2020 lo siguiente:

Para el año 2021, ya se incluyó una plaza de Administrador de la Flota Vehicular Municipal en el Departamento de Servicios Generales, por lo que esto vendrá a sumar en el proceso de mantenimiento integral correctivo del manejo y control de la flotilla vehicular municipal.

De acuerdo con lo antes señalado, queda claro que para el ejercicio económico 2021, se incluyó una plaza de Administrador de la Flota Vehicular Municipal en el Departamento de Servicios Generales, lo cual permitirá centralizar toda la información generada y se estandarizará el formato del expediente de todas las unidades de transporte. Sin embargo, el diseño de un expediente electrónico similar al utilizado en la plataforma blip, donde se almacene la información generada en cada uno de los puestos para los diferentes vehículos, aún está pendiente. Por lo antes comentado, esta recomendación se tiene como Parcialmente Acatada por la Administración Municipal.

La recomendación 4.c) señaló lo siguiente:

Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Instruir a la Administración Municipal para que según lo comentado en el punto 2.4 de este informe se dote a los vehículos Municipales del equipo básico solicitado por la Ley de Tránsito por Vías Terrestres y Seguridad Vial 9078, artículo 36.

Con respecto al cumplimiento de esta recomendación, la Directora Administrativa señaló en el oficio antes citado lo siguiente:

Se confirma que fue incluido y aprobado por parte del Concejo Municipal en el Presupuesto 2021 todo el contenido presupuestario necesario para la compra de los equipos restantes para el cumplimiento total de la Ley de Tránsito por Vías Terrestres y Seguridad Vial 9078, artículo 36, sobre todo en lo que respecta a chaleco reflectivo, triángulos, lagartos y gata.

Sobre esto, el Alcalde Municipal también señaló en el oficio D.ALC.458-2020 lo siguiente:

[...] respecto al tema de cumplimiento de la Ley de Tránsito y Seguridad Vial, se cuenta con el contenido aprobado [...] en el Presupuesto 2021, para la compra de los insumos necesarios.

Luego, el Alcalde Municipal señaló en el oficio D.ALC.526-2020 lo siguiente:

Según informe de la Oficina de Servicios Generales, se detalla en el siguiente cuadro, lo aprobado en el Presupuesto Ordinario 2021:

UTILILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD ASEO DE VÍAS		02.01.02.99.06	₡103 937,00
UTILILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD SANIDAD		02.02.02.99.06	₡443 785,00
MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS ASEO DE VÍAS		02.01.05.01.99	₡30 521,00
MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS SANIDAD		02.02.05.01.99	₡152 605,00
REPUESTOS Y ACCESORIOS ASEO DE VÍAS		02.01.02.04.02	₡817 650,00
REPUESTOS Y ACCESORIOS BASURA		02.02.02.04.02	₡1 275 430,50
MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN ASEO DE VÍAS		02.01.05.01.01	₡751 285,80
HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS SANIDAD		02.02.02.04.01	₡2 367 197,15
OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS ASEO DE VÍAS		02.01.02.01.99	₡165 945,00
MATERIALE SY PRODUCTOS METÁLICOS SANIDAD		02.17.02.03.01	₡220 225,00
MATERIALE SY PRODUCTOS ELECTRICOS SANIDAD		02.17.02.03.04	₡6 497,50

Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



El Ing. Francisco Cruz, encargado de Servicios Generales indicó que ya se encuentra incluido en el sistema MPP para su ejecución.

Debido a lo antes comentado, esta recomendación se tiene como Acatada por parte de la Administración Municipal.

3. Conclusiones.

De conformidad con los resultados obtenidos en el presente estudio de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de los Informes 09 y 10 correspondientes al Plan Anual del año 2019, se concluye que del Informe N° 09-2019, la Administración acató las recomendaciones 4.a), 4.b), 4.c), 4.d) y 4.e).

Con respecto a las tres recomendaciones del Informe N° 10-2019, se observa que la Administración acató la recomendación 4.c). Por su parte, las recomendaciones 4.a) y 4.b) se tienen como parcialmente acatadas.

Tal y como se observa, de las ocho recomendaciones, la Administración acató 6 recomendaciones, y acató parcialmente 2 recomendaciones. Es decir, la Administración acató un 75% de las recomendaciones, y acató parcialmente un 25% de las recomendaciones. Es importante recordar la necesidad de dar fiel cumplimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría, lo cual evidentemente provoca un fortalecimiento del sistema de control interno institucional.

De acuerdo con los resultados y las conclusiones que se derivan del presente estudio, la Auditoría Interna emite las siguientes recomendaciones.

4. Recomendaciones.

4.1. Al Concejo Municipal.

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que en un plazo máximo de treinta días hábiles a partir de la aprobación de este Informe atienda la siguiente recomendación:

- a) Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que en el plazo supra citado, cumpla definitivamente con las recomendaciones 4.a) y 4.b) del Informe N°10-2019. En caso de un nuevo incumplimiento, los funcionarios responsables de su implementación se exponen a las causales de responsabilidad administrativa señalada en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno No. 8292.

Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053

**ANEXO Nº 1****Recomendaciones No acatadas o en Proceso de Cumplimiento de los Informes****Nº 09 y 10 correspondientes al Plan Anual del año 2019.**

Recomendaciones	No Acatadas	Parcialmente acatadas
INFORME Nº 10-2019 Auditoría sobre el procedimiento de uso, control y mantenimiento de los vehículos municipales.		
4.a) Que la Administración Municipal, actualice el Reglamento de Vehículos Municipales de la Municipalidad de Montes de Oca, o en su defecto presente una propuesta de un nuevo Reglamento con el fin de que el mismo este apegado a la normativa vigente y a las sanas practicas administrativa en cuanto a Control Interno se refiere.		x
4.b) Instruir a la Administración Municipal para que revise según lo estipulado en el Reglamento de Vehículos municipales artículo 9 inciso b) la forma de llevar los expedientes de los vehículos Administrativos, de forma tal que cada uno de ellos narre por si solo la historia de sí mismo, llámese tanto en reparaciones correctivas, como en las reparaciones de rutina realizas a cada unidad”.		x

Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053

ANEXO N° 2

Porcentaje de cumplimiento de Recomendaciones emitidas en los Informes

N° 09 y 10 correspondientes al Plan Anual del año 2019.

